

CD/PV.115
17 de marzo de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 115ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 17 de marzo de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. G. HERDER

(Rep. Democrática
Alemana)

GE.81-60784

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. G. PFEIFFER Sr. N. KLINGLER Sr. W. RÖHR
<u>Argelia:</u>	Sr. A. SALAH-BEY Sr. A. BENYAMINA
<u>Argentina:</u>	Srta. N. FREYRE-PENABAD
<u>Australia:</u>	Sr. R. STEELE Sr. T. FINDLAY
<u>Bélgica:</u>	Sr. A. ONKELINX Sr. J. M. NOIRFALISSE
<u>Birmania:</u>	U SAW HLAING U NGWE WIN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. de SOUZA E SILVA Sr. S. de QUEIROZ DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VUTOV Sr. R. DEYANOV
<u>Canadá:</u>	Sr. D. S. McPHAIL Sr. G. SKINNER
<u>Cuba:</u>	Sra. V. BOROWDOSKY JACKLEWICH Sr. C. PAZOS Sr. F. CUSPINERA
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. M. RŮŽEK Sr. P. LUKESŮ Sr. A. CIMA Sr. J. JIRUSEK

PRESENTES EN LA SESION (continuación)China:

Sr. YU Peiwen
Sr. YU Mengjia
Sra. WANG Zhiyun
Sra. GE Yiyun

Egipto:

Sr. I. A. HASSAN
Sr. M. N. FAHMY

Estados Unidos de América:

Sr. C. C. FLOWERREE
Sr. F. DESIMONE
Sa. K. CRITTENBERGER
Sr. J. A. MISKEL
Sr. H. WILSON

Etiopía:

Sr. T. TERREFE
Sr. F. YOHANNES

Francia:

Sr. F. de la GORCE
Sr. J. de BEAUSSE
Sr. M. COUTURES

Hungría:

Sr. I. KÓMIVES
Sr. C. GYÖRFFY

India:

Sr. S. SARAN

Indonesia:

Sr. S. DARUSMAN
Sr. HARYOMATARAM
Sr. F. QASIM
Sr. KARYONO
Sr. I. DAMANIK
Sr. J. HADI

Irán:

Sr. J. ZAHIRNIA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Italia: Sr. V. CORDERO di MONTEZEMOLO
Sr. A. CIARRAPICO
Sr. B. CABRAS
Sr. E. di GIOVANI
Sr. L. SALAZAR

Japón: Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. R. ISHII
Sr. K. SHIMADA
Sr. K. ODA

Kenya: Sr. S. SHITEMI
Sr. G. MUNIU

Marruecos: Sr. M. CHRAIBI

México: Sr. A. GARCIA ROBLES
Sr. M. A. CACERES

Mongolia: Sr. S. H. LKHASHID
Sr. L. BAYART

Nigeria: Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos: Sr. R. H. FEIN
Sr. H. WAGENMAKERS

Pakistán: Sr. M. AHMAD
Sr. M. AKRAM
Sr. T. ALTAFF

Perú: Sr. A. THORNBERRY

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. J. CIALOWICZ Sr. T. STROJWAS Sr. K. TOMASZEWSKI
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. M. SUMMERHAYES
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. H. THIEELICKE Sr. M. KAULFUSS Sr. P. BÜNTIG
<u>Rumania:</u>	Sr. M. MALITA Sr. T. MELESCANU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. L. NORBERG Sr. B. EKHOLM
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. B. P. PROKOFIEV Sr. L. S. MOSHKOV Sr. A. G. DULIAN
<u>Venezuela:</u>	Sr. A. R. TAYLHARDAT Sr. H. ARTEAGA
<u>Yugoslavia:</u>	Sr. B. BRANKOVIĆ
<u>Zaire:</u>	
<u>Secretario del Comité de Desarme y Representante Personal del Secretario General:</u>	Sr. R. JAIPAL
<u>Secretario Adjunto del Comité de Desarme:</u>	Sr. V. BERASATEGUI

Sr. VULOV (Bulgaria) [traducido del inglés]: Hoy dedicaré mi intervención al sujeto de nuestro debate en sesión plenaria esta semana, o sea el tema 3 de nuestra agenda, "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas". En mi primer discurso de este período de sesiones indiqué que Bulgaria, como Estado no poseedor de armas nucleares, atribuye una importancia especial a los esfuerzos encaminados a consolidar de manera muy eficaz las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Mi delegación ha formulado también sugerencias para estructurar adecuadamente la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad de modo que nos permitiera avanzar un poco más a este respecto. Hoy quisiera aprovechar esta oportunidad para exponer en sesión plenaria el enfoque general de mi delegación con respecto a este importante asunto.

Consideramos el problema de la concesión de garantías eficaces y fiables de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares como parte integrante de la tarea más general del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la consolidación de la base política y jurídica para la observancia del principio de no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. La pronta solución de este problema repercutirá directamente en la creación de las condiciones necesarias para impedir la proliferación ulterior de las armas nucleares y reducir el peligro de una guerra nuclear. Además, creemos firmemente que los Estados no poseedores de armas nucleares, de los que no puede proceder la amenaza nuclear, tienen el derecho moral de preservar a sus pueblos y territorios de las terribles consecuencias de un holocausto nuclear.

Por regla general se reconoce que el desarme nuclear es lo más eficaz para garantizar que las armas nucleares no se empleen jamás contra los Estados no poseedores de armas nucleares, y en realidad contra ninguna nación. Por eso somos decididamente partidarios de que el Comité de Desarme proceda pronto a una negociación seria que pueda culminar en la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y en la reducción gradual de las existencias de esas armas hasta su eliminación definitiva de los arsenales militares. En espera de que se alcance este objetivo, mi país apoyará toda iniciativa para prohibir el empleo de armas nucleares y al mismo tiempo a renunciar al uso de la fuerza en las relaciones

(Sr. Vutov, Bulgaria)

internacionales. Hasta que quede así eliminada radicalmente la posibilidad de emplear de cualquier modo las armas nucleares, deseamos contribuir a la negociación de medidas destinadas a reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares en todas sus formas posibles.

Es bien sabido que Bulgaria figura entre los defensores de la idea de que el medio más eficaz y fiable de resolver el problema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares es la concertación de una convención internacional, y a tal efecto patrocinó con un grupo de Estados socialistas el documento CD/23, que contiene un proyecto de convención con esa finalidad. Sin embargo, en vista de lo difícil que resulta lograr un pronto consenso sobre alguna fórmula de ese tipo, hemos expresado también nuestro deseo de examinar otra solución paralela que pueda considerarse como un paso hacia nuestro objetivo final.

Por consiguiente, la delegación de Bulgaria estima que en las actuales circunstancias los progresos podrán obtenerse en términos prácticos a condición de tratar el problema gradualmente, quizás adoptando primero ciertas medidas provisionales apropiadas que además pudieran reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y demostrar la voluntad política de los Estados poseedores de esas armas de contribuir al logro de ese objetivo. No obstante, al proceder así no deberíamos perder de vista el objetivo final de nuestro empeño común, es decir la concertación de una convención internacional. Todo lo contrario, opinamos que el Comité de Desarme debe continuar, paralelamente con los esfuerzos en pro de los objetivos a corto plazo la búsqueda de un criterio común para examinar el contenido esencial de las garantías negativas de seguridad, con miras a establecer la base de tal acuerdo.

Teniendo en cuenta que el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se celebrará en breve, resulta aún más urgente que el Comité estudie constructivamente la cuestión de saber cuál es el mejor medio de proseguir sus afanes para ayudar a reforzar los elementos de que se dispone ya en cuanto a las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. La delegación de Bulgaria estima que en esta etapa se podría tratar de avanzar en varios sentidos simultáneamente, con objeto de centrar la atención, llegado el momento oportuno, en el que encierre mayores probabilidades de culminar

(Sr. Vutov, Bulgaria)

en la concertación de acuerdos internacionales, sean provisionales o más duraderos.¹/₂ Como no cabe duda de que el quid de nuestra tarea es hallar soluciones respecto del contenido esencial de las garantías negativas de seguridad, acogemos favorablemente la determinación del Grupo de Trabajo ad hoc de tratar primero este aspecto tan importante del problema general. Sin embargo, podríamos utilizar simultáneamente varios medios para cumplir esa tarea.

Por ejemplo, un medio de analizar el contenido esencial en esta etapa que podría dar resultados rápidos es el estudio de las similitudes existentes en el enfoque general adoptado por los Estados con respecto a la cuestión de las garantías negativas de seguridad. La idea es nueva y fue formulada por varias delegaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc. Acogemos favorablemente esa útil sugerencia porque nos parece un modo realista de intentar la determinación y clasificación, en categorías generales, de las actuales coincidencias de opinión de todos nosotros, y principalmente de los Estados llamados a dar las garantías, en relación con nuestra voluntad común de conseguir un cambio favorable en el presente sistema de garantías negativas de seguridad. En el Grupo de Trabajo ya se han identificado por lo menos cinco de esas coincidencias en los enfoques generales, y quizá puedan concretarse otras más durante los esfuerzos comunes que desplegaremos más adelante, cuando se debata el fondo de la cuestión. A nuestro modo de ver, el resultado de ese estudio podría constituir la futura base para adoptar otras medidas posibles de importancia política, como una resolución provisional del Consejo de Seguridad o una declaración o comunicación conjunta, u otra forma apropiada para dar cierto ímpetu a nuestras actividades venideras sobre la materia.

La delegación de Bulgaria figura entre las que están dispuestas a realizar esfuerzos constructivos en el Comité de Desarme a fin de estudiar también la posibilidad de elaborar un criterio común para examinar el contenido esencial de las garantías negativas de seguridad más a fondo, a veces llamado "fórmula común". Como indicamos en el documento de trabajo CD/153 que hemos presentado, los elementos básicos de ese enfoque común pueden constituir una base general para un instrumento internacional de carácter vinculante o para declaraciones unilaterales idénticas en cuanto al fondo que los Estados poseedores de armas nucleares podrían tal vez formular por iniciativa propia, teniendo debidamente en cuenta los resultados alcanzados en las negociaciones.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

No me propongo hablar ahora de cómo vemos las perspectivas de establecer una base general de esa índole, puesto que tendremos la oportunidad de hacerlo cuando el Grupo de Trabajo estudie el segundo medio. De momento sólo deseo abordar los aspectos que podrían afectar en algún modo la realización de la idea de que los Estados poseedores de armas nucleares hagan declaraciones solemnes, idénticas en cuanto al fondo, acerca de la garantía de no emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas.

Como saben muy bien todos los miembros, en su resolución 35/154 la Asamblea General insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que hagan declaraciones de ese tipo que el Consejo de Seguridad podría aprobar ulteriormente. A nuestro juicio, cabría también considerarse esa medida como una importante contribución a la aplicación gradual de lo dispuesto en el párrafo 59 del Documento Final, en el cual la Asamblea General insta a los Estados poseedores de armas nucleares a "que prosigan los esfuerzos por concertar, según proceda, arreglos [internacionales] eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de esas armas". Estimamos que el Comité de Desarme y su Grupo de Trabajo podrían desempeñar una función valiosa en la preparación del terreno para que las declaraciones mencionadas se consideren idénticas o muy parecidas en cuanto al fondo. La medida sería un paso importante para acceder al deseo de los Estados no poseedores de armas nucleares de obtener garantías eficaces y más uniformes contra el empleo de tales armas. De conseguirse, este objetivo podría considerarse también como un paso hacia la concertación de una convención internacional. Por tanto, nuestra delegación estima que sería útil que tuviéramos una idea clara del remedio que se requeriría en la primera etapa del proceso para mejorar el sistema de garantías negativas de seguridad actualmente en vigor.

Sabemos que las declaraciones unilaterales sobre la no utilización de armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas que se hicieron en relación con el período extraordinario de sesiones en 1978, son muy divergentes en cuanto a su naturaleza y contienen compromisos de grado diferente. Por ello al examinar su contenido tendemos a hacer una distinción entre los elementos correspondientes al enfoque general de los Estados poseedores de armas nucleares y los que estipulan los compromisos que efectivamente han contraído estos Estados de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados que no las poseen, compromisos que constituyen el sistema de garantías negativas de seguridad actualmente

(Sr. Vutov, Bulgaria)

en vigor. Pero este sistema dista mucho de la perfección. Se considera con razón que no ofrece la credibilidad y eficacia máximas posibles dados su carácter unilateral, las diferencias en cuanto al ámbito de aplicación, y el hecho de que algunos de esos compromisos de no utilización son muy condicionales y se prestan a diversas interpretaciones.

A nuestro juicio, sólo uno de los compromisos efectivos ofrece garantías para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, de los que no puede de ningún modo proceder la amenaza nuclear, y que por lo mismo tienen derecho a esas garantías. El compromiso en cuestión estipula en términos objetivos y bien definidos los requisitos mínimos que deben reunir los Estados para obtener garantías. El requisito relativo a la condición de Estado no poseedor de armas nucleares del Estado que ha de recibir las garantías le ofrece diversas opciones. El derecho de legítima defensa del Estado que ofrece garantías está previsto en el compromiso, no en forma condicional sino más bien como requisito adicional, o sea el hecho de no existir armas nucleares en el territorio del Estado que ha de recibir garantías. Este compromiso ya se aplica prácticamente a todos los países no alineados, que por regla general no aceptan armas nucleares en sus territorios. La garantía se aplica también al continente de Europa, que ya está atestado de armas nucleares y donde es más aguda la necesidad de prevenir la posibilidad de que se usen armas nucleares. Esta fórmula contiene los requisitos mínimos que en una u otra forma pueden encontrarse en todos los demás compromisos de no utilización en vigor.

Las otras dos declaraciones en vigor sobre la no utilización son casi **idénticas** y constituyen, a nuestro modo de ver, el quid de las dificultades que entorpecen la búsqueda de un criterio común para examinar el contenido esencial de las garantías negativas de seguridad, puesto que contienen ciertas cláusulas que prevén posibles derogaciones de la promesa de no utilización redactadas en términos que se prestan excesivamente a interpretaciones subjetivas. El derecho de legítima defensa del Estado que concede las garantías se refleja en esos compromisos de modo que parece contradictorio a la idea básica de las garantías negativas de seguridad, es decir, que las armas nucleares no se pueden emplear contra los Estados no poseedores de esas armas de los que no puede proceder una amenaza nuclear. Cabría mejorar esas dos promesas, por ejemplo, para que tuviesen en cuenta tanto que el derecho de legítima defensa puede formularse en forma no condicional, como el hecho de no haberse mencionado la pertenencia del Estado que ha de obtener las garantías a una

(Sr. Vutov, Bulgaria)

alianza en las garantías análogas que los dos Estados de que se trata concedieron en virtud del Tratado de Tlatelolco, ni en la garantía de alcance mundial brindada por el Presidente de uno de ellos en una declaración que hizo en 1977.

El sistema de garantías negativas de seguridad en vigor con respecto a los Estados no poseedores de armas nucleares es también incompleto en lo que se refiere a la participación en él de todos los Estados poseedores de esas armas. Este hecho se desprende claramente de las declaraciones sobre la no utilización que hicieron por separado los Estados poseedores de esas armas al apoyar el documento básico del Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad (CD/SA/WP.2), contenido en el informe del Grupo correspondiente a su período de sesiones de 1980, que figura en el documento CD/125.

Celebramos la voluntad expresada en ese documento por uno de los Estados poseedores de armas nucleares de negociar "con los participantes en zonas libres de armas nucleares para concertar compromisos eficaces y vinculantes, cuando proceda, para excluir todo uso o amenaza de uso de armas nucleares contra los Estados de esas zonas". Sin embargo, no podemos hacer caso omiso de que se trata de una declaración de aplicación regional y no mundial, que no podría considerarse como compromiso en vigor con respecto a la no utilización de las armas nucleares contra los Estados que no las poseen. Por consiguiente, estos Estados agradecerían mucho que dicho Estado poseedor de armas nucleares hiciera unilateralmente una declaración solemne de aplicación mundial, a efectos de que no empleará ni **amenazará** con emplear armas nucleares contra una categoría claramente especificada de Estados no poseedores de armas nucleares, con preferencia de aquellos en cuyo territorio no existen estas armas.

En cuanto a la declaración del Estado poseedor de armas nucleares que figura en primer lugar en el documento que he mencionado, acogemos con beneplácito el apoyo de este Estado a la idea de concertar una convención internacional. Conocemos también el llamamiento o recomendación que hizo ese Estado poseedor de armas nucleares en el mismo documento, en el sentido de que "los Estados poseedores de armas nucleares deberían al menos comprometerse a abstenerse del uso o de la amenaza del uso de esas armas contra los Estados que no las poseen y contra las zonas libres de esas armas". Si se considera que esta posición es la expresión de la voluntad de dar garantías negativas de seguridad a todos los Estados no poseedores de armas nucleares, creo que esos Estados no harán sino apreciarla mucho siempre que esa

(Sr. Vutov, Bulgaria)

declaración se acompañe del correspondiente compromiso unilateral contraído a un nivel muy respetable, lo que subsanaría indudablemente una deficiencia manifiesta del sistema de garantías de seguridad actualmente en vigor. Sin embargo, si ha de considerarse que la posición del Estado poseedor de armas nucleares a que me refiero depende de que los demás Estados poseedores de esas armas adopten la misma actitud, me temo, dada la posición de algunos de ellos en cuanto al ámbito de aplicación, que sea poco probable conseguir en el futuro inmediato unas garantías ilimitadas de esta índole.

Al mismo tiempo, como se indica en el documento CD/SA/WP.2, al que me he referido reiteradas veces, los mismos Estados poseedores de armas nucleares, por iniciativa propia, declararon unilateralmente hace tiempo que en ningún momento ni circunstancia serían los primeros en utilizar armas nucleares. Sin embargo, temo que este compromiso de no ser los primeros en utilizar esas armas, que reconozco ya está en vigor, tenga quizás más importancia para las relaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares que para las que mantienen con los Estados que no poseen esas armas. Si esta promesa puede considerarse como un compromiso de no utilización con respecto a los Estados no poseedores de armas nucleares, no hay nada en ella que pueda impedir que ese Estado poseedor de armas nucleares las emplee contra cualquier Estado no poseedor siempre que otro Estado poseedor de armas nucleares haya sido el primero en utilizarlas.

Por consiguiente, opinamos que sería un paso muy positivo hacia adelante y una contribución a los esfuerzos por completar el actual sistema de garantías negativas de seguridad con respecto a los Estados no poseedores de armas nucleares si el Estado poseedor de las armas en cuestión estudiara también la posibilidad de hacer unilateralmente una declaración solemne en la que precise su compromiso de no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra una categoría claramente especificada de Estados no poseedores de esas armas.

La delegación de Bulgaria estima que en el tiempo que queda hasta el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y en esa misma ocasión, se podría, como se hizo en 1978, brindar a los Estados poseedores de armas nucleares la oportunidad de contribuir a desarrollar aún más el actual sistema de garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de esas armas según las pautas que acabo de esbozar.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

Estas son algunas de las consideraciones que deseábamos exponer hoy respecto de los posibles medios de reforzar las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y que cabría tener presentes al examinar el fondo del problema en el Grupo de Trabajo ad hoc.

Sr. AHMAD (Pakistán) [traducido del inglés]: Mi delegación quisiera, al exponer sus puntos de vista acerca del programa comprensivo de desarme, presentar su documento de trabajo distribuido con la signatura CD/161 y titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas".

La delegación del Pakistán está convencida de que en el contexto de la perturbada situación internacional actual, la elaboración de un programa comprensivo de desarme adquiere una importancia todavía mayor. Creemos que un auténtico acuerdo sobre un programa comprensivo que sea eficaz puede influir en las políticas de las grandes Potencias, llevarlas a la moderación y contribuir a la realización de medidas concretas de desarme.

Por consiguiente, la delegación del Pakistán celebra que se hayan reanudado las negociaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc creado el año pasado para elaborar un programa comprensivo. Observamos con satisfacción que bajo la experta dirección del Embajador García Robles de México, se ha emprendido una seria labor para desarrollar el ~~bosquejo~~ bosquejo de programa convenido en nuestro período de sesiones precedente. La delegación del Pakistán aprovecha esta oportunidad para reiterar lo que a nuestro juicio deberían ser algunos de los rasgos principales del programa comprensivo.

Creemos que el objetivo central del programa comprensivo debe ser el desarme general y completo y la eliminación de la guerra como instrumento de la política de los Estados. Las medidas concretas del programa deben ser elementos lógicos de un proceso integral que conduzca al desarme general y completo. Desde luego, el programa puede incluir adicionalmente objetivos secundarios como el de reducir el peligro de una guerra nuclear y el de acelerar las negociaciones sobre el desarme nuclear.

Una cuestión muy importante en la que hay que llegar a un acuerdo es la naturaleza del programa comprensivo. La delegación del Pakistán estima que el programa comprensivo de desarme debe ser a la vez un programa de acción y un compromiso de actuar; debe crear obligaciones de carácter jurídicamente obligatorio para todos

(Sr. Ahmad, Pakistán)

los Estados con objeto de que se comprometan a negociar de buena fe y a ejecutar las medidas previstas en él. Como el Embajador Issraelian de la Unión Soviética dijo en nuestra sesión anterior, el programa comprensivo no debería ser "otro papel mojado que corra la suerte poco envidiable de tantas declaraciones solemnes que nunca se han puesto en práctica". Mi delegación reconoce, desde luego, que, como el distinguido Embajador de la República Federal de Alemania declaró aquí el 12 de marzo de 1981, "cuanto más firme sea el compromiso asumido por los Estados en cuanto a la ejecución del programa, más difícil les será ponerse de acuerdo en cuanto a su contenido". Sin embargo, para nosotros la elección parece obvia. Sería mejor enfrentar, aquí y ahora, las dificultades que haya para un acuerdo sobre las medidas concretas del programa, que elaborar un programa que, desde el comienzo, los Estados quizá no tengan intención de respetar.

Admitimos que las realidades de hoy son sobrecogedoras, pero de eso no se deduce en modo alguno que el Comité de Desarme deba aceptarlas como inmutables o reducir su visión de un programa comprensivo a causa de la posible evolución imprevisible de la situación internacional. Para mi delegación el programa comprensivo debe ser precisamente un intento serio, de parte de la comunidad internacional, de lograr que la evolución de la situación internacional se encamine hacia el desarme y no hacia una carrera de armamentos desenfrenada e imposible de predecir.

Para mi delegación, que el programa comprensivo deba crear obligaciones jurídicas para los Estados es algo inherente al hecho de que la tarea de elaborarlo haya sido asignada al Comité de Desarme, ya que este órgano está llamado a mantener negociaciones sobre acuerdos concretos de desarme, a diferencia de la Asamblea General o de otros órganos que habitualmente emiten documentos de carácter solemne pero esencialmente exhortativo. Por sí solo, un compromiso político en relación con el programa comprensivo no sería suficiente, toda vez que los compromisos políticos de este tipo los formulan los gobiernos y no suelen obligar a sus sucesores en el poder. En cambio, un compromiso jurídico es obligatorio para los Estados.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

Un segundo rasgo del programa comprensivo respecto del cual se han expuesto puntos de vista distintos es el que concierne a su calendario y a sus fases de ejecución. Todos podemos convenir en que el programa comprensivo constituirá un proceso gradual, que podría comenzar con las tareas que son urgentes y posibles y pasar luego a otras que son más ambiciosas y difíciles. Este proceso gradual habrá que definirlo en el programa con la máxima claridad posible y encuadrarlo en una perspectiva cronológica. Por desgracia, todavía parece existir una confusión considerable en cuanto a la cuestión del calendario. El Pakistán ha sugerido que el objetivo del programa comprensivo sea el de alcanzar la meta del desarme general y completo en el año 2000. Nos parece que esa fecha no es demasiado ambiciosa para el logro de nuestro objetivo final, ni tampoco una meta inflexible; la concebimos más bien como un plazo indicativo para la ejecución del proceso de desarme enunciado en el programa comprensivo. Estamos seguros de que nadie regañaría a los gobiernos del mundo si el programa no se hubiera realizado para aquella fecha, siempre que durante ese período se hubiesen hecho progresos sustanciales hacia la meta final. Por otra parte, elaborar un programa en el que no se indicara la necesidad urgente de aplicar las medidas previstas en él podría muy bien relegar al olvido nuestros esfuerzos.

Para mayor comodidad, el programa comprensivo podría clasificarse por categorías en diversas fases de ejecución que serían tres, cuatro o más, en función de los criterios empleados para la clasificación. La delegación del Pakistán ha propuesto que el programa comprensivo se divida en tres grandes fases: primera, medidas inmediatas; segunda, medidas a corto plazo, y tercera, medidas finales o conclusivas.

A nuestro modo de ver, en la fase primera e inmediata habría que incluir las medidas indispensables para prevenir la escalada ulterior de la carrera de armamentos y para detenerla, así como aquellas sobre las cuales se haya establecido un consenso internacional. Así pues, la prohibición completa de los ensayos nucleares, la prohibición de las armas químicas, las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, la elaboración del consenso internacional sobre la no proliferación y sobre el empleo pacífico de la tecnología nuclear, así como la promoción de las zonas libres de armas nucleares, entrarían en la categoría de las medidas inmediatas de desarme. La identificación de las medidas que se incluirían en la primera fase del programa no debiera ser

(Sr. Ahmed, Pakistán)

demasiado difícil puesto que en su mayoría figuran de hecho en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en los "elementos" de un programa comprensivo elaborados por la Comisión de Desarme y en la declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme. Lo que tendría importancia en el contexto de las medidas inmediatas sería dar mayor precisión y orientación a los acuerdos que hubieren de concertarse sobre estas cuestiones de desarme.

A nuestro modo de ver, la segunda **fase**, o sea la de las medidas a corto plazo, debiera abarcar las destinadas a reducir los arsenales existentes de armas nucleares, convencionales y de otras armas. La delegación del Pakistán ha identificado con carácter preliminar algunas de las medidas que podrían incluirse en esta fase, es decir, la concertación de un tercer acuerdo de limitación de las armas estratégicas entre las superpotencias, la concertación de un acuerdo sobre las armas nucleares de alcance intermedio, y un acuerdo entre las Potencias poseedoras de armas nucleares de no ser las primeras en utilizar esas armas. Creemos, no obstante, que las medidas correspondientes a esta fase del programa comprensivo hay que identificarlas y desarrollarlas con mayor claridad, ya que las orientaciones disponibles, por ejemplo en el párrafo 50 del Documento Final, con respecto al desarme nuclear, si bien son útiles no son suficientes. En nuestra intervención de 10 de marzo de 1981 hemos expuesto nuestras ideas acerca de la necesidad de precisar más las disposiciones del párrafo 50 del Documento Final. Nos parece que también sería necesaria una operación análoga en relación con las armas convencionales y con otras armas. Teniendo en cuenta que en los programas y en las declaraciones existentes faltan orientaciones al respecto, mi delegación piensa que quizá podrían buscarse en propuestas hechas anteriormente, incluidos los proyectos de tratado sobre el desarme general y completo presentados en 1961 por los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Es lógico que las medidas que hayan de recogerse en la fase tercera y final del programa comprensivo sean las más difíciles de concebir y de convenir. Mi delegación estima, pues, que las medidas finales referentes a la eliminación completa y la destrucción de las armas nucleares, convencionales y otras armas, y al establecimiento de un organismo internacional y de otros mecanismos para supervisar la ejecución de las medidas de desarme, tal vez podrían enunciarse en el programa comprensivo en términos más generales que las que se incluyan en las fases primera y segunda.

(Sr. Ahmed, Pakistán)

La delegación del Pakistán conviene en la necesidad de examinar periódicamente el programa comprensivo para dar impulso a las negociaciones que puedan haberse quedado rezagadas, o para desarrollar con más precisión aquellas medidas que, en alguna circunstancia se hubieren definido en términos generales cuando se aprobó inicialmente el programa. Las conferencias de examen del programa comprensivo podrían planificarse de manera que coincidieran con cada fase del programa que se hubiera convenido.

Otro principio que habrá de tenerse presente al clasificar las diversas medidas es el de mantener un equilibrio de seguridad entre los diversos Estados en cada fase del proceso de desarme. Sin embargo, este equilibrio no debería interpretarse como mantenimiento de la desigual distribución actual de la capacidad militar entre los diversos países del mundo. Por consiguiente, en el programa comprensivo se asignaría la responsabilidad primordial por la realización de las medidas de desarme, por lo menos en la fase inicial, a las dos principales Potencias nucleares que poseen la capacidad militar predominante en el mundo de hoy. Por otra parte, en las medidas incluidas en las diversas fases del proceso conducente al desarme general y completo debe tenerse presente la conexión entre los distintos tipos de negociaciones de desarme. A nuestro modo de ver, parecen inevitables tres tipos de conexión: primero, entre el desarme nuclear y el convencional; segundo, entre las medidas mundiales y las regionales; y tercero, entre el desarme y las medidas destinadas a fomentar la seguridad internacional y la confianza entre los Estados. Algunos oradores, en particular el distinguido representante de la República Federal de Alemania, han mencionado estas cuestiones.

La delegación del Pakistán seguirá prestando su contribución a las negociaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme con miras a dejar terminado un instrumento jurídico internacional para que pueda presentarse a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Creemos que en la etapa actual sería muy útil que el Grupo de Trabajo ad hoc preparara una lista completa de las medidas que habrían de incluirse en el programa. En la segunda etapa, estas medidas podrían integrarse en las diversas fases del programa comprensivo que se convinieran. A partir de ese momento, las negociaciones podrían centrarse en las cuestiones fundamentales, a saber, la naturaleza del programa y la cuestión de su calendario.

(Sr. Ahmed, Pakistán)

El Comité reanuda hoy en sesión plenaria el examen del tema relativo a los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. En anteriores sesiones del Comité hemos expuesto la postura del Pakistán sobre el tema; últimamente, en mi intervención del 17 de febrero de este año. No voy a reiterar nuestros puntos de vista, salvo para declarar lo mucho que nos decepciona el que, con una sola excepción, las Potencias nucleares hayan seguido mostrando falta de sensibilidad ante las preocupaciones de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Sin embargo, en las negociaciones que se han desarrollado hasta la fecha se ha registrado cierto progreso. Con respecto a la forma de las garantías no hay, en principio, ninguna objeción a una convención internacional, pese a que también se han señalado las dificultades inherentes. En cuanto al fondo o naturaleza de las garantías, el progreso de las negociaciones es menos evidente; incluso quizá haya habido un retroceso en la postura de algunas de las principales Potencias nucleares. No obstante, en su informe al Comité presentado en el anterior período de sesiones, el Grupo de Trabajo ad hoc subrayó la necesidad de proseguir la búsqueda de un "enfoque común aceptable para todos que pueda incorporarse a un instrumento internacional que sea jurídicamente obligatorio".

El documento de trabajo presentado por la delegación del Pakistán con la signatura CD/161 constituye un esfuerzo sincero por nuestra parte por introducir en las negociaciones las diversas posibilidades que quepa estudiar para encontrar un "enfoque común". Las negociaciones se han limitado hasta el momento a una sola de esas posibilidades -la cuarta de las enumeradas en nuestro documento de trabajo- y han tropezado con las posiciones inflexibles de las Potencias nucleares, reflejadas en sus declaraciones unilaterales. Lo que sugerimos en nuestro documento de trabajo es que se estudien a fondo todas las posibilidades con objeto de elaborar un criterio común.

El documento de trabajo CD/161 es elocuente, así es que tan sólo añadiré algunas observaciones a título de aclaración.

En primer lugar, el examen de una u otra de las posibilidades expuestas en el documento no debe comprometer la posición de ningún Estado. Por lo que atañe al Pakistán, creemos que la búsqueda de un "enfoque común" debe partir de la tesis

(Sr. Ahmed, Pakistán)

fundamental de que mientras no se realice el desarme nuclear, las Potencias nucleares tienen la obligación de dar garantías a todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Así pues, nuestra preferencia, y creo que la preferencia de la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares, va hacia la primera de las posibilidades enumeradas en nuestro documento de trabajo. Sin embargo, con espíritu de avenencia estamos dispuestos a tener en cuenta también las legítimas preocupaciones de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, siempre que no anulen la eficacia y la credibilidad de las garantías dadas a los Estados no poseedores de dichas armas.

En segundo lugar, algunas de las posibilidades expuestas en el documento de trabajo, especialmente la segunda, no se han estudiado en absoluto hasta la fecha en nuestras negociaciones. Si bien los efectos del enfoque bosquejado en la segunda posibilidad para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares quizá podrían resultar menoscabados hasta cierto punto por las reservas que formulara alguna de las Potencias nucleares, creemos que sería preferible a varias de las distintas líneas de conducta sugeridas. La tercera de las posibilidades expuestas en nuestro documento entrañaría, por otra parte, que los esfuerzos destinados a elaborar un enfoque común tuvieran que partir de premisas nuevas para definir los intereses legítimos de seguridad de las Potencias nucleares mediante negociaciones y en términos más estrictos que lo han hecho ellas en sus declaraciones unilaterales vigentes. Un ejemplo de las premisas nuevas que podrían examinarse lo tenemos en la declaración del Presidente Brezhnev de 27 de abril de 1978, a efectos de que la Unión Soviética se vería obligada a utilizar armas nucleares únicamente si fuera agredida por una Potencia nuclear.

En tercer lugar, si bien el Grupo de Trabajo ad hoc ha hecho ya esfuerzos por armonizar las declaraciones unilaterales de las Potencias nucleares, tal vez pudieran surgir ideas nuevas para salir del atolladero. Desde luego, mi delegación sigue creyendo que la fórmula de transacción expuesta en el proyecto de convención del Pakistán (CD/10), que prevé que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan "a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados que no poseen esas armas que no sean partes en los arreglos de seguridad nuclear de algunos Estados poseedores de armas nucleares", es una base muy realista para armonizar las posiciones reflejadas en las declaraciones unilaterales de las Potencias nucleares. Pero estamos dispuestos a aceptar sugerencias que puedan mejorar esta fórmula.

(Sr. Ahmed, Pakistán)

En cuarto lugar, la última de las posibilidades expuesta en nuestro documento no entrañaría la elaboración de una "fórmula común" sobre las garantías de seguridad, si bien podría conceptuarse como un "enfoque común" de la cuestión. Esta posibilidad, a nuestro modo de ver, constituye el mínimo común denominador de lo que puede realizarse en materia de garantías de seguridad.

Puede ser que haya otras posibilidades de enfoque común, distintas de las expuestas en el documento CD/161. Hemos examinado detenidamente las ideas recogidas en el documento CD/153, presentado por la delegación de Bulgaria. La delegación del Pakistán está dispuesta a examinar todas las vías posibles para elaborar un "enfoque común" que ofrezca garantías fiables y eficaces a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza que plantean esas armas.

Sr. OKAWA (Japón) [traducido del inglés]: Tengo al fin el placer, Sr. Presidente, de felicitarle oficialmente en nombre de la delegación del Japón por su mandato en la Presidencia de nuestro Comité durante el mes de marzo. Le deseo éxito en tan importante puesto y le prometo la plena cooperación de mi delegación. He elogiado ya a su distinguido predecesor por la gran eficiencia con que encañiló nuestras actividades el mes pasado, y sólo me queda expresar al Embajador de La Gorce la profunda gratitud de mi delegación.

Hoy he de hacer algunas observaciones en nombre de mi Gobierno acerca del programa comprensivo de desarme que ocupa en la actualidad al Grupo de Trabajo ad hoc bajo la distinguida Presidencia del Excmo. Sr. Embajador García Robles.

Las cuestiones de desarme guardan íntima relación con la situación política internacional, que por su naturaleza cambia constantemente y que resulta imprevisible hasta con un margen de un año, por no hablar ya de varios años de antelación. Tienen por otra parte un nexo vital con el marco de seguridad de cada Estado, sea a nivel regional o a nivel mundial.

Mi delegación estima por consiguiente que el proceso de desarme ha de concebirse en el contexto de la fluida situación internacional, en el sentido lato de la palabra y con inclusión, entre otras cosas, de sus aspectos políticos y de seguridad; más concretamente, el proceso del desarme sólo cabe concebirlo en la medida en que tome en consideración las necesidades de seguridad individuales y colectivas de los Estados participantes.

Desde esta óptica, mi delegación no cree que valga la pena tratar de fijar plazos concretos para la ejecución de las diversas medidas de desarme que se incluyan en el programa comprensivo. Contrastados con la realidad, esos plazos fijos no serían viables.

(Sr. Okawa, Japón)

Algunas delegaciones han expuesto, por otra parte, la idea de un calendario indicativo dividido en diversas fases sucesivas. Cabe decir que básicamente este concepto es corolario de la idea de los plazos fijos, y mi delegación teme que resulte tan poco realista y tan impracticable como la idea inicial de los plazos fijos. Sin embargo, podemos admitir que se considere una especie de sucesión lógica para las diversas medidas concretas de desarme: que aquellas que probablemente puedan realizarse a corto plazo -sin especificar el número de años que ese corto plazo abarcará- vendrían seguidas de las que fueran realizables más adelante. Por tanto, se escalonarían en una sucesión que sería lógica pero solamente indicativa. A este respecto, mi delegación se permite señalar a la atención del Comité el "Proyecto de programa de acción" elaborado por varios países, entre ellos el Japón, y presentado al Comité Preparatorio del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en el documento A/AC.187/96, de 1º de febrero de 1978. Nuestras ideas básicas acerca de los proyectados programas de desarme, claramente expuestas en ese documento, son viables todavía y pueden facilitar nuestra tarea de formular el programa comprensivo de desarme.

Mi delegación comparte también la opinión de las muchas delegaciones que han señalado que el programa comprensivo de desarme no debería constituir un instrumento jurídicamente obligatorio. Por razones obvias, un programa jurídicamente obligatorio no sería ni realista ni apropiado.

Sería mucho más importe, e incluso esencial, que cada una de las medidas concretas de desarme enumeradas en el programa comprensivo fuera acompañada de un sistema de verificación eficaz para garantizar que será debidamente cumplida, lo que realzará la confianza en su credibilidad.

Nuestro programa comprensivo debería ser nada más y nada menos que un marco viable en el que nuestras aspiraciones de desarme pudieran convertirse y engranarse en una serie de acciones concretas que revestirían la forma de medidas practicables con el tiempo, en momentos determinados.

Habría que concebirlo, además, de manera que permitiera que las diversas medidas de desarme recogidas en él se ejecutaran sin quebrantar el delicado equilibrio de la interrelación orgánica entre ellas, lo que significa también que habrá que realizar cada medida sin perjuicio para el marco existente de seguridad internacional.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante del Japón por su intervención y por las amables palabras que ha dedicado a la Presidencia.

Como ustedes recordarán, al final de la reunión informal que celebramos ayer por la tarde anuncié que convocaría consultas oficiosas abiertas sobre las cuestiones que examinamos durante la serie de reuniones informales dedicadas a los temas 1 y 2 de la agenda del Comité. Ahora me complace comunicar a los miembros que esas consultas comenzarán mañana miércoles a las 15.00 horas, en la Sala de Conferencias Nº 1 adyacente a la Sala del Consejo.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 19 de marzo de 1981, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.